



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal no fue posible notificar personalmente al ciudadano MARIA GLORIA PESCADOR

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0002102**, a través del cual se da respuesta a 2014ER0119206. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 13 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 17 DE 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cand ~~o~~

all



Bogotá, D. C.,

Señora
MARIA GLORIA PESCADOR OSPINA
Calle 25F No. 73B – 42 Barrio Modelia
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER0119206
GER 413285 - 2014

Respetada Señora

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora María Gloria Pescador Ospina.
- Fotocopia de certificación catastral de fecha 24 de abril de 2013.
- Fotocopia del registro civil de defunción del señor Julio Enrique Mancera Avellaneda.
- Fotocopia autentica del contrato de cesión de derechos.

Con el objeto de resolver de fondo su solicitud es necesario que se amplíe la información remitiendo:

- Calidad del solicitante (Adjudicatario, heredero, etc.).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble.
- Plano predial catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar la prueba requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119 en el horario de martes y jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: Luisa Aguilar 
Proyecto: Karina Valenzuela 

Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 350 52 40 • Ext: 119
www.minvivienda.gov.co



Handwritten signature or initials, possibly "M.A." or similar, located in the lower right quadrant of the page.